

2.14. tiene intención de asumir plenamente su papel de enlace y portavoz de los entes regionales y locales para velar por el respeto de las tradiciones y las especificidades de sus territorios y contribuir a reducir el «déficit democrático» actual,

2.15. considera que debe poder aportar a la constitución de una auténtica ciudadanía europea una contribución específica para

- participar en la información de los ciudadanos,
- facilitar su participación en la toma de decisiones,
- desarrollar la democracia participativa,

2.16. pide a la próxima Conferencia Intergubernamental que le reconozca las atribuciones y responsabilidades indispensables y declara estar dispuesto a ejercerlas para participar en la mejora de la gobernanza europea.

Bruselas, 2 de julio de 2003.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Albert BORE

Dictamen del Comité de las Regiones sobre la «Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo — Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea»

(2003/C 256/05)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea (COM(2002) 511 final);

vista la decisión de la Comisión con fecha de 22 de octubre de 2002 de consultarle sobre este asunto, de conformidad con el primer párrafo del artículo 265 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea;

vista la decisión adoptada por su Presidente el 23 de septiembre de 2002 de encargar a la Comisión de Desarrollo Sostenible la preparación de los trabajos;

vista la Comunicación de la Comisión sobre una estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible (COM(2001) 264 final);

visto el documento del Subcomité de Acuicultura del Comité de Pesca de la FAO celebrada en Beijing, China, del 18 al 22 de abril de 2002;

visto el Dictamen del Comité de las Regiones de 14 de noviembre de 2001 sobre el «Libro Verde sobre el futuro de la política común de pesca» (COM(2001) 135 final, CDR 153/2001 fin) ⁽¹⁾;

visto el Dictamen del Comité de las Regiones sobre la «Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por la que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura» (COM(1999) 55 final — 99/0047(CNS), CDR 182/1999 fin) ⁽²⁾;

vistos el Dictamen del Comité:

- de las Regiones sobre la «Comunicación de la Comisión sobre la reforma de la política pesquera común («Guía»)» (COM(2002) 181 final — 2002/2174 (COS), CDR 189/2002 fin) ⁽³⁾;

⁽¹⁾ DO C 107 de 3.5.2002, p. 44.

⁽²⁾ DO C 374 de 23.12.1999, p. 71.

⁽³⁾ DO C 128 de 29.5.2003, p. 6.

- la «Comunicación de la Comisión — Plan de actuación comunitario para erradicar la pesca ilegal, incontrolada y no regulada» (COM(2002) 180 final — 2002/2176 (COS));
- la «Propuesta de Reglamento del Consejo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común» (COM(2002) 185 final — 2002/0114 (CNS));
- la «Comunicación de la Comisión en la que se expone un plan de actuación comunitario para integrar las exigencias de la protección del medio ambiente en la política pesquera común» (COM(2002) 186 final — 2002/2175 (COS));
- la «Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 2792/1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca» (COM(2002) 187 final — 2002/0116 (CNS));
- y la «Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece una medida comunitaria urgente para el desguace de buques pesqueros» (COM(2002) 190 final — 2002/0115 (CNS));

considerando que la acuicultura comunitaria contribuye a abastecer el mercado de productos pesqueros de la UE, cada vez más deficitario, con productos de calidad, caracterizados por su nivel de seguridad e higiene alimentarias y el respeto de las mayores exigencias medioambientales;

considerando que el mercado debe ser contemplado como un elemento clave en el desarrollo de la acuicultura en un marco de desarrollo sostenible;

considerando que es necesario contribuir desde las administraciones públicas a la buena imagen y la promoción de la acuicultura comunitaria;

considerando que el desarrollo, competitividad y sostenibilidad del sector pasan por el mantenimiento de los mayores estándares de calidad, seguridad y respeto medioambientales;

considerando que existe una interacción entre acuicultura y medioambiente, generalmente positiva en el caso de cultivos extensivos, y que en el caso de la acuicultura intensiva, en general, necesita adoptar medidas de protección al medio;

considerando que el desarrollo de la acuicultura debe constituir un elemento importante en la planificación y la gestión integral del litoral comunitario;

considerando que el desarrollo del sector necesita reducir en la medida de lo posible la duración de los trámites administrativos, estableciendo sistemas de concesión ágiles sin perjuicio del respeto estricto de la normativa de calidad, seguridad, higiene y medioambiente;

considerando que la extensa normativa en materia de seguridad, sanidad animal y protección medioambiental necesita ser constantemente actualizada y supone un obstáculo importante a la inversión de pequeñas empresas;

considerando que es necesario disponer de instrumentos precisos de trazabilidad y de medición de toxicidad, armonizados a nivel de la UE, para garantizar el correcto desarrollo del sector evitando precauciones excesivas que pueden poner en peligro la viabilidad de muchas empresas;

considerando que es preciso contemplar el desarrollo del mercado comunitario de la acuicultura en una perspectiva dinámica, lo cual implica tener en cuenta posibles evoluciones del propio mercado que pueden derivarse del desarrollo a nivel comunitario de instrumentos de comercialización y de la potenciación de las organizaciones de productores;

considerando que es absolutamente necesario para la viabilidad del sector efectuar controles del cumplimiento de la normativa comunitaria, con el mismo rigor aplicado a la producción comunitaria, a todos los productos que entren en el mercado de la UE, tanto los provenientes de países candidatos, como de terceros países;

considerando que deben caracterizarse convenientemente las principales modalidades de acuicultura, entre ellas la continental, a la que la Comisión apenas hace referencia en su Comunicación;

considerando que es imprescindible definir claramente los criterios que permitan discriminar entre acuicultura extensiva e intensiva;

considerando que la acuicultura extensiva, en la que se incluye el marisqueo, contribuye positivamente en términos económicos y de empleo, así como a la planificación de una gestión integrada de actividades económicas sostenibles en las zonas costeras, reduciendo la aparición de perjuicios o incluso teniendo efectos medioambientales positivos en el entorno en que se desarrolla;

considerando que es necesario analizar de manera dinámica el desarrollo del mercado individual de cada producto de la acuicultura para evitar efectuar diagnósticos errados;

considerando que la acuicultura contribuye no sólo al abastecimiento de productos pesqueros de los que el mercado comunitario es deficitario sino que además aporta nuevas oportunidades de empleo en zonas litorales que a menudo no disponen de otras alternativas;

considerando que existe un consenso generalizado en torno a la insuficiencia actual de la financiación comunitaria en I+D y a las grandes necesidades vitales en esta materia de la acuicultura comunitaria;

considerando que la financiación a través del IFOP ha contribuido al desarrollo de nuevas especies, que sin embargo en ciertos casos se revela insuficiente para mantener el ritmo de crecimiento de su demanda;

considerando que la dependencia de los aceites y las harinas de pescado para el desarrollo de la acuicultura puede convertirse en un importante cuello de botella para el desarrollo de la acuicultura, teniendo además en cuenta la previsible reducción de dicho tipo de pesca industrial por sus negativos efectos sobre los stocks de las especies destinadas al consumo humano;

considerando que la acuicultura constituye una alternativa clara para promover el mantenimiento y el desarrollo de la economía rural, en especial en las zonas costeras afectadas por ajustes de la capacidad de las flotas pesqueras;

considerando que la acuicultura puede complementar la actividad y la producción pesquera, pero en ningún caso sustituirla;

considerando que la acuicultura es una parte integrante de la actual Política Común de Pesca, PCP;

considerando su proyecto de Dictamen (CDR 20/2003 rev. 2) aprobado el 28 de abril de 2003 por la Comisión de Desarrollo Sostenible (ponente: Sr. Gamallo Aller, Secretario General de Relaciones con la UE y Cooperación Exterior de la Xunta de Galicia; E/PPE),

ha aprobado en su 50º Pleno celebrado los días 2 y 3 de julio de 2003 (sesión del 2 de julio), el presente Dictamen.

1. Puntos de vista del Comité de las Regiones

1.1. El CDR acoge muy favorablemente la iniciativa de la Comisión de plantear el análisis de la acuicultura, en el marco de la reforma de la PCP, en una comunicación dedicada en exclusiva a la acuicultura, diferenciando claramente dicho sector del sector pesquero.

1.2. El CDR anima a la Comisión a reforzar la financiación del proceso de desarrollo de la acuicultura a nivel comunitario, cuyos efectos en general han sido muy positivos tanto en términos de abastecimiento del mercado como para el desarrollo económico sostenible de las zonas costeras y litorales.

1.3. El CDR cree necesario aclarar que la acuicultura no es una alternativa al sector pesquero, sino que lo complementa,

afirmación particularmente preocupante si pretende utilizarse como la principal alternativa a los puestos de trabajo perdidos en el sector pesquero extractivo.

1.4. Tal y como afirma la Comisión, el mercado debe ser el impulsor del desarrollo de la acuicultura. El CDR coincide con la Comisión en que los inversores privados son los impulsores del progreso pero también quienes deben velar por su viabilidad económica, siendo el cometido de los poderes públicos velar y contribuir a que la viabilidad económica vaya paralela al respeto al medioambiente y a la calidad de los productos. Para ello, sería deseable que se estudiaran de manera más sistemática la dinámica del mercado de referencia, la receptividad de dicho mercado y las eventuales hipótesis de saturación que deberán acompañar a la divulgación de los consiguientes resultados entre los operadores del sector.

1.5. El CDR sostiene, tal y como argumenta la Comisión, que la cuestión fundamental radica en mantener la competitividad, la productividad y la sostenibilidad del sector de la acuicultura. En este sentido, el CDR insta a la Comisión a establecer o reforzar los consiguientes mecanismos de mercado que le permitan competir en igualdad de condiciones en un mercado globalizado, particularmente en lo que concierne al control del respeto de las mismas garantías de calidad y de respeto medioambiental a todos los productos de la acuicultura, sea su origen comunitario o exterior.

Los retos

1.6. El principal reto para la Comisión debe ser fomentar la viabilidad económica de la acuicultura comunitaria. El CDR comparte dicho punto de vista y considera prioritario lograr un desarrollo económico sostenible de la acuicultura que ofrezca productos de calidad y garantías de respeto de la normativa medioambiental.

1.7. La Comisión sostiene que distintas formas de acuicultura «respetuosa del medio ambiente», ya sea marina o continental, necesitan de una ayuda adicional, además de la creación de etiquetas específicas vinculadas al territorio de origen o las formas de alimentación.

El CDR insta pues a la Comisión a reforzar los medios financieros destinados al desarrollo planificado de la acuicultura extensiva, intrínsecamente ecológica y respetuosa con el medioambiente, así como a establecer las medidas necesarias para la puesta en marcha de la certificación y el etiquetado ecológico a nivel comunitario. De este modo, el CDR considera necesario establecer un apoyo decidido a la acuicultura extensiva, sin más limitaciones que las propias del mercado, al estar demostrados sus efectos positivos.

1.8. El CDR apoya la iniciativa de la Comisión de intensificar los esfuerzos de investigación para encontrar fuentes de proteínas sustitutivas en la composición de los piensos de los aceites y las harinas de pescado destinados a la acuicultura para evitar la aparición de cuellos de botella en el futuro desarrollo del sector. En cualquier caso, se considera conveniente analizar la presencia de determinadas sustancias, por ejemplo el Omega 3, en la composición de las futuras fuentes alternativas de alimentación de los productos de la acuicultura.

1.9. La Comisión considera un reto el desarrollo de la tecnología de jaulas en alta mar para dar un nuevo impulso al desarrollo de la acuicultura comunitaria. El CDR solicita a la Comisión que disponga de los medios financieros necesarios en ayudas a la instalación y a la investigación que faciliten dicho desarrollo, dentro de un marco de gestión integrada del litoral comunitario.

1.10. El CDR solicita a la Comisión la presentación de un informe sobre la conveniencia de crear una Organización

Común de Mercado de los productos de la acuicultura, independiente del pesquero, previamente a la publicación de nuevos reglamentos de acuicultura.

1.11. Asimismo, el CDR reclama la consideración por parte de la Comisión de la segregación en dos de las funciones del actual Comité Consultivo de la Pesca y la Acuicultura; por un lado, como Comité Consultivo de Pesca, y por otro, como Comité Consultivo de la Acuicultura, dada la marcada distancia entre las problemáticas de ambos sectores, que comparten únicamente el mercado. El funcionamiento segregado a nivel consultivo en los Estados miembros es un poderoso argumento utilizado por el sector en este sentido.

1.12. El CDR comparte con la Comisión que la ayuda pública concedida mediante el IFOP se ha revelado insuficiente, ya que los costes siguen siendo demasiado altos para los subsectores «pobres» de la acuicultura y es casi imposible, por ejemplo, financiar campañas transnacionales de promoción de la acuicultura.

1.13. El CDR considera fundamental garantizar la seguridad y la salubridad de los alimentos y apoyar el aumento y la armonización de los controles en todos los Estados miembros, también mediante comprobaciones por parte de organismos comunitarios, de modo que comparta la pretensión de la Comisión de actualizar la legislación comunitaria y de tomar las medidas necesarias para asegurar la calidad de los productos, así como la prevención de crisis como las que han afectado a otros sectores de la alimentación.

1.14. La Comisión considera evidente que la estrategia comunitaria para el desarrollo de la acuicultura debe ser coherente con las estrategias de desarrollo sostenible. El CDR apoya dicho planteamiento e insiste en la necesidad de potenciar la financiación de programas de I+D a nivel comunitario en temas de gestión integral de las zonas costeras, particularmente en lo relativo al respeto del medioambiente.

El CDR considera aconsejable adoptar una estrategia de apoyo que implique la adopción de los mayores estándares de calidad y de respeto al medio, de manera que se contemple su cofinanciación por partidas expresamente contempladas en el IFOP y en las líneas de investigación de los Programas de I+D comunitarios. La ayuda comunitaria tendría como finalidad evitar una carga excesiva para el establecimiento de nuevas empresas y para su competitividad con respecto a los mismos productos de la acuicultura importados.

1.15. El CDR considera la competitividad un reto prioritario para que los productos comunitarios compitan en el actual mercado en desarrollo de la acuicultura, no sólo en precio y calidad, sino también ofreciendo elementos objetivos de garantía de respeto al medioambiente apoyados financieramente por las correspondientes partidas del IFOP, y dejando claro el origen (comunitario o no) en todas las fases de elaboración.

1.16. El CDR considera particularmente necesario traducir en partidas financieras la apreciación positiva respecto a la acuicultura extensiva y a las repoblaciones «ecológicas» de especies. Idéntica atención debe prestarse a la repoblación «ecológica» de especies autóctonas en los ríos y lagos, de acuerdo con programas más amplios de desarrollo y turismo rural.

1.17. El CDR solicita un compromiso claro de la Comisión mediante la habilitación de las correspondientes líneas financieras que den contenido a las necesidades de inversión en I+D, particularmente en el desarrollo de nuevas especies, pero que contemplen también la investigación en campos, tales como el farmacéutico, que la iniciativa privada no afronta debido a las limitaciones iniciales del mercado y del sector.

Objetivos

1.18. El CDR no comparte en su totalidad el enfoque de la Comisión respecto a los objetivos de la acuicultura comunitaria. El CDR considera que el objetivo prioritario debe ser alcanzar un desarrollo sostenible del sector. La dimensión económica de la sostenibilidad es responsabilidad principal de la iniciativa privada, la dimensión medioambiental de la sostenibilidad debe ser una responsabilidad compartida con la Administración comunitaria; ésta puede constituir para el CDR un elemento importante para la competitividad de los productos comunitarios mediante la promoción de instrumentos como la certificación y el etiquetado de calidad y de respeto medioambiental.

1.19. Aún coincidiendo con la ambición de la Comisión de crear empleos seguros a largo plazo, especialmente en las zonas dependientes de la pesca, el CDR no considera conveniente ligar el desarrollo de la acuicultura comunitaria a la solución de ciertos efectos negativos de la crisis del sector pesquero. Resulta prioritario tomar más medidas para garantizar el mantenimiento de las poblaciones de las especies salvajes de forma natural y sostenible. La acuicultura no puede compensar el hundimiento del sector pesquero ni en lo referente a la producción de alimentos ni en lo referente al empleo.

Sin embargo, el CDR insta a la Comisión a presentar iniciativas concretas, respaldadas por el presupuesto comunitario, que permitan contribuir al desarrollo sectorial en I+D, al establecimiento de nuevas empresas y al cultivo de nuevas especies, a la ordenación integral del litoral comunitario, pero sobre todo, que desarrollen convenientemente los aspectos de mercado, cuestión clave para el desarrollo de la acuicultura comunitaria. Un desarrollo armónico de la acuicultura comunitaria tendrá efectos considerables en la economía litoral comunitaria, particularmente para la revitalización de ciertas zonas dependientes de la pesca que sufren la crisis del sector pesquero extractivo, sin pretender ser la solución a la misma.

1.20. El CDR reclama también la elegibilidad de la acuicultura en el Reglamento de Desarrollo Rural financiado por el FEOGA, pues es evidente que las instalaciones de acuicultura pueden contribuir al mantenimiento de la población, especialmente en las zonas comunitarias más periféricas y en particular en las zonas contempladas en el Objetivo 1 de la Política Estructural.

1.21. El CDR solicita a la Comisión una evaluación de la conveniencia del establecimiento de una OCM de productos de la acuicultura como marco para enfrentar los retos que se le presentan en materia de mercados; particularmente, en lo referente a la organización de los profesionales y a la consideración de la necesidad del establecimiento de instrumentos de regulación del mercado. Dichos instrumentos estarían destinados a actuar como mecanismos de seguridad en caso de que se produjeran desequilibrios temporales agudos provocados, por ejemplo, por la posibilidad de que sucedan importaciones masivas mediante prácticas de mercado ilícitas como el dumping.

1.22. La Comisión y el CDR comparten los objetivos de calidad y seguridad alimentaria, así como el respeto a la normativa medioambiental por parte del sector. El CDR pide, sin embargo, que la Comisión adopte los compromisos correspondientes partiendo de la consideración previa de que es la principal responsable de velar por la seguridad y el cumplimiento de la normativa comunitaria y de establecer los controles correspondientes. En este sentido, el CDR considera fundamental la articulación de importantes incentivos positivos de cofinanciación y de asistencia en el cumplimiento de la normativa de calidad y medioambiente.

2. Recomendaciones del Comité de las Regiones

2.1. La medida genérica propuesta por la Comisión de aumento de la producción no es muy acertada, debido a las diferentes coyunturas y situaciones estructurales de los distintos subsectores y productos de la acuicultura comunitaria, que en determinados casos no precisan de medidas destinadas a aumentar la producción, como posteriormente argumenta la propia Comisión. El CDR, en cambio, propone a la Comisión establecer medidas para el desarrollo competitivo de la acuicultura comunitaria que permitan satisfacer la demanda creciente de productos de la acuicultura, debido, entre otras razones, al estancamiento del abastecimiento de productos de la pesca extractiva, en un mercado caracterizado por ser profundamente deficitario de productos comunitarios.

2.2. En cualquier caso, el CDR reclama de la Comisión un esfuerzo financiero acorde con los retos que se le presentan a la acuicultura comunitaria. Los objetivos establecidos deben ir acompañados de las correspondientes líneas de cofinanciación pública particularmente en materia de control, formación, investigación y desarrollo de técnicas de cultivo, particularmente de tecnologías limpias.

2.3. Las prioridades de la Comisión en materia de nuevas especies, fuentes alternativas de proteínas para los piensos y de promoción de acuicultura ecológica deben tener el consecuente reflejo en acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y los programas comunitarios de I+D. De igual manera, deben ser contempladas las ayudas relativas a la transformación y comercialización, particularmente a la certificación y al desarrollo de las denominaciones de origen, buscando al menos, lograr una financiación proporcional a las ayudas que recibe el sector agrario comunitario.

2.4. El CDR cree conveniente diferenciar claramente las partidas estructurales del IFOP destinadas al desarrollo de la acuicultura, y tener en cuenta, particularmente, la potenciación del desarrollo sin trabas de la acuicultura extensiva.

2.5. El CDR pide a la Comisión que dote al sector de la acuicultura comunitaria de un instrumento de crisis económica que le permita superar catástrofes naturales (como las mareas rojas y la proliferación de fitoplancton tóxico) o no naturales, como las mareas negras.

2.6. El CDR apoya decididamente las medidas propuestas por la Comisión para solucionar las restricciones de espacio a las que está sometida la acuicultura. Dicha actividad debe jugar un papel destacado en la ordenación integral de usos de las zonas costeras comunitarias.

2.7. El CDR reclama a la Comisión un análisis más profundo de los aspectos relativos a la comercialización de los productos de la acuicultura. En este sentido, el CDR solicita a la Comisión un informe sobre la conveniencia de regulación de los aspectos propios de una Organización Común de Mercado de productos de la acuicultura y una evaluación de la conveniencia de la puesta en marcha de dicha OCM, previamente a la aprobación de nuevos reglamentos en la materia.

En cualquier caso, el CDR considera necesario prever medidas de regulación de precios, de instrumentos de intervención de los mercados en caso de desequilibrios graves y de incentivos e instrumentos destinados a la regulación de la oferta y a la organización de los profesionales de la acuicultura comunitaria en organizaciones de productores. El CDR también considera importante que la Comisión establezca nuevas normas de reconocimiento de organizaciones de productores adaptadas al sector de la acuicultura, y que dichas normas posibiliten la representatividad de todas las empresas productoras, independientemente de su tamaño.

2.8. El capítulo de formación de la Comunicación se limita a una breve introducción al mismo. El CDR considera que este es un aspecto particularmente importante para el desarrollo de la acuicultura, de modo que le requiere a la Comisión en coordinación con los Estados miembros, la presentación del estado de las necesidades básicas de formación de la acuicultura comunitaria en materia de formación profesional, universitaria, permanente y ocupacional, acompañado de las consiguientes propuestas de mejora, adaptación y contribución a la habilitación de dicha formación a nivel comunitario. El CDR también demanda a la Comisión la inclusión de este capítulo entre las líneas susceptibles de financiación por el FEOGA en materia de desarrollo rural y costero.

2.9. El CDR solicita a la Comisión la segregación funcional del Actual Comité Consultivo de la Pesca y la Acuicultura de un Comité Consultivo de la Acuicultura. En este sentido, el CDR insta a la Comisión a realizar un análisis de los efectos de la ampliación sobre la funcionalidad del Comité Consultivo. También reclama a la Comisión que proceda a la simplificación de la normativa que afecta a la acuicultura aprovechando las necesidades de actualización de la misma.

2.10. El capítulo dedicado a la salud pública y la sanidad animal carece de propuestas concretas, en particular de iniciativas relativas a la certificación y el etiquetado. El CDR solicita a la Comisión la realización de un estudio epidemiológico a nivel comunitario y la evaluación de los efectos de la declaración de zonas exentas o no de determinadas enfermedades para la producción de la acuicultura comunitaria.

El CDR reclama la movilización de recursos financieros en materia de I+D que contribuyan a la prevención de amenazas de crisis como las relativas a contenidos excesivos de dioxinas, la detección de sustancias nocivas, la sustitución de antibióticos por vacunas, el estudio de las mareas rojas y de la proliferación de fitoplancton y algas tóxicas. Por lo tanto, es necesario financiar programas de investigación que garanticen un desarrollo sostenible de la acuicultura ya sea en aguas continentales o marinas.

2.11. El CDR valora positivamente la preocupación de la Comisión por mejorar la imagen de la acuicultura intensiva ante la opinión pública, particularmente en materia de bienestar animal. Asimismo, el CDR apoya las iniciativas normativas de la Comisión en materia de protección de peces de piscifactoría, siempre y cuando se contemplen las acciones y las ayudas necesarias que permitan adecuar las explotaciones de acuicultura sin causar perjuicios económicos importantes a sus propietarios.

2.12. El CDR apoya la decisión de la Comisión de estudiar las interacciones entre la acuicultura y su entorno medioambiental así como las medidas y acciones propuestas en materia medioambiental. El CDR quiere hacer especial énfasis en la invitación que la Comisión hace a los Estados miembros a reconocer el papel positivo de la acuicultura extensiva. El CDR también insta a la Comisión a establecer partidas a nivel comunitario destinadas a promover la repoblación de especies con reproductores locales a nivel comunitario.

2.13. El CDR reclama el compromiso financiero de la Comisión para acometer los objetivos que se proponen. En este sentido, apoya decididamente la ampliación de las ayudas a la investigación de las empresas así como solicita de la Comisión que las importantes necesidades en I+D sean convenientemente especificadas en los futuros Programas Marco comunitarios, particularmente en lo que concierne al desarrollo de nuevas especies y nuevas tecnologías.

2.14. El CDR solicita la potenciación de las líneas presupuestarias del IFOP destinadas a favorecer el consumo de productos de la acuicultura comunitaria, particularmente, el despliegue de una campaña informativa que resuelva todos los interrogantes o dudas que el consumidor pueda tener sobre la calidad, la seguridad y el respeto de las normas ambientales de los productos del mercado de la acuicultura de la Unión Europea, así como el desarrollo de una denominación y un etiquetado específicos que sirvan para distinguirlos.

2.15. El CDR acoge muy favorablemente la intención expresada por la Comisión en su Comunicación de contribuir decididamente al desarrollo sostenible económica y medioambientalmente de la acuicultura comunitaria, respetando los estándares medioambientales y de calidad más exigentes. A este fin, solicita que se apoyen los proyectos destinados a la recuperación y uso de la energía derivada de las actividades de la acuicultura (saltos de agua, biogas, calor), y no sólo en términos económicos, sino también para agilizar los procedimientos administrativos.

2.16. Del mismo modo, el CDR exige a la Comisión que presente, junto a las medidas normativas que adopte, las correspondientes partidas presupuestarias que se corresponden con el objetivo de impulsar el positivo desarrollo de un subsector estratégico, con enormes potenciales efectos positivos en el litoral comunitario, que se encuentra en el ámbito de una política común. El CDR quiere evitar a toda costa defraudar las expectativas suscitadas por la Comunicación de la Comisión entre el sector comunitario de la acuicultura, teniendo en cuenta el importante papel que dicho sector está llamado a jugar en la planificación integral del litoral comunitario así como en el abastecimiento de productos pesqueros de los que la UE es fuertemente deficitaria.

2.17. El CDR reclama a la Comisión la adaptación de las actuales medidas de mercado al sector de la acuicultura. El CDR pide a la Comisión la presentación, previa a la adopción de nuevas medidas en el sector, de un estudio de la conveniencia de una OCM de los productos de la acuicultura, particularmente con el objetivo de que sus productos puedan disponer de una red de seguridad en situaciones de graves desequilibrios en su mercado. La ubicación de algunos de sus productos en el Anexo V del Reglamento base de mercados (CE) nº 104/2000 del Consejo, los desprovee de ciertas medidas de salvaguarda de que disponen otros productos de la pesca. En cualquier caso, el CDR considera que el potencial actual y el futuro desarrollo de la acuicultura comunitaria justifican

sobradamente dichas medidas así como las partidas presupuestarias correspondientes, al igual que sucede con productos de menor incidencia socioeconómica, como por ejemplo el tabaco, que dispone de su propia OCM.

2.18. En definitiva, el CDR reclama a la Comisión que ejerza las correspondientes competencias en materia de acuicultura, habilitando las medidas presupuestarias correspondientes que permitan hacer frente a los retos de ámbito comunitario que la Comisión plantea en su Comunicación, particularmente comprometiéndose a:

- Apoyar financieramente el desarrollo de la acuicultura comunitaria sin estar a expensas de la reprogramación del presupuesto destinado al sector pesquero.
- Potenciar decididamente el desarrollo de la acuicultura extensiva.
- Cofinanciar con nuevos fondos el desarrollo del cultivo de nuevas especies.
- Impulsar desde el presupuesto comunitario la modernización de las instalaciones, el desarrollo de tecnologías limpias y la adaptación a los mayores estándares de seguridad y medioambiente.
- Incentivar financieramente la transformación, comercialización, certificación y etiquetado de los productos de la acuicultura comunitaria.
- La promoción de los productos de la acuicultura comunitaria estableciendo y potenciando el desarrollo de los instrumentos de certificación más convenientes en cada caso y financiando campañas de promoción a nivel comunitario.
- Reforzar el control de las importaciones de productos de la acuicultura y establecer los correspondientes instrumentos de salvaguardia en caso de graves riesgos de perturbación del mercado de productos comunitarios.
- Habilitar en su momento una línea prioritaria en el Programa Marco comunitario de I+D que resuelva las demandas de investigación en el sector de la acuicultura.
- Potenciar el desarrollo de la Gestión integral del litoral comunitario.
- Cofinanciar la adaptación y la mejora de la formación en acuicultura.

Bruselas, 2 de julio de 2003.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Albert BORE